



Competencia CSJ 456/2024/CS1

Ormaechea, Brian Isaac s/ incidente de competencia.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 4 de diciembre de 2025

Autos y Vistos:

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación interino, se declara que deberá entender en la causa en la que se originó el presente incidente el Juzgado Penal de Primera Instancia del Distrito n° 14 de Villa Constitución de la Provincia de Santa Fe, al que se le remitirán las actuaciones. Hágase saber al Juzgado de Garantías n° 1 de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

"O , Brian Isaac s/incidente de incompetencia".
CSJ 456/2024/CS1



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

En la presente contienda negativa de competencia entre el Juzgado de Garantías n° 1 del departamento judicial de San Nicolás de los Arroyos, provincia de Buenos Aires, y la Oficina Judicial con asiento en Villa Constitución de la segunda circunscripción judicial de la provincia de Santa Fe, se refiere a la causa iniciada con motivo de la supuesta comisión del delito de falsificación o supresión de un objeto registrable.

En primer lugar, cabe señalar que de acuerdo a la doctrina del Tribunal de Fallos: 328:3960 y sus citas, y Competencia N° 602, L. XLIV “Galarza, Juan José s/ denuncia”, resuelta el 25 de noviembre de 2008, corresponde al juzgado santafesino conocer respecto de las infracciones al artículo 289, inciso 3°, del Código Penal - supresión de placas y adulteraciones en las numeraciones del cuadro y motor de los motovehículos- dado que en esa jurisdicción se verificaron las anomalías.

Por otra parte, entiendo que esa misma judicatura debe encargarse de determinar el origen de esos rodados a partir de la realización de los exámenes periciales correspondientes que permitan constatar si eventualmente se encontrarían vinculados con la investigación que tramita ante el juzgado bonaerense. Máxime si pondera que uno de ellos coincidiría en la marca, modelo, color, y varios de sus dígitos con las numeraciones identificatorias del cuadro y motor con uno de los que habría sido objeto de secuestro a través del diligenciamiento del exhorto ordenado por el juzgado de San Nicolás. Asimismo, deberá comprobar pericialmente la autenticidad de la documentación registral que aparentemente pertenecería a un rodado identificado con el dominio 3 I para poder expedirse luego conforme a lo que de ello resulte.

En consecuencia, opino que corresponde al juzgado de Villa Constitución asumir el conocimiento de esta causa.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 2024.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 05.12.2024 16:07:15